



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del ascensor instalado en el edificio sito en Lavalle n° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 343/2019 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 5325/2018 (conf. fs. 3/4 y 17)

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 13 la necesidad para proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 343/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la actual prestataria “OPCION MYCA S.R.L.” a fs. 8.

Que se efectuó a fs. 10 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución

nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “OPCION MYCA S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del ascensor instalado en el edificio sito en Lavalle nº 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra nº 343/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos veintisiete mil novecientos (\$ 27.900.-) a razón de pesos mensuales nueve mil trescientos (\$ 9.300.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES